

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0093-R**

**Portoviejo, 12 de noviembre de 2020**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN MANABÍ**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

**Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

**Que**, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0093-R

Portoviejo, 12 de noviembre de 2020

(PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del IESS (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ, del 10 de enero de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 52/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: "(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

**Que**, en el Art 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: "Delegar a nivel desconcentrado a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado";

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2020-27136-M, de 11 de noviembre del 2020, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, solicita reformar el PAC-2020 afectando varios objetos de contratación; disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de **\$90.327,92 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2020-27136-M, de 11 de noviembre del 2020, el Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí, solicita reformar el PAC-2020 afectando varios objetos de contratación; incrementando el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de **\$90.327,92 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE**

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0093-R**

**Portoviejo, 12 de noviembre de 2020**

**CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;**

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-CPSSCM-2020-27136-M, de 11 de noviembre del 2020, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 029-2020-CPSSCM de fecha 10 de noviembre del 2020, concluye: “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada*”;

**Que**, el Informe Técnico Nro. 029-2020-CPSSCM de fecha 10 de noviembre del 2020, la Ing. Eva Marisol Romero Vélez, servidor de la Unidad Provincial de Planificación Manabí, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante resolución IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Vicente Oliverio Zavala Zavala - Coordinador Provincial del Seguro Social Campesino Manabí.

**DISMINUIR.-**

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0093-R

Portoviejo, 12 de noviembre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN AL PAC	
5253003	Instrumental médico	PAC - BANDEJA INSTRUMENTAL PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Infima Cuantía	401200102	C2	Unidad	250	15,00	3.450,00									0	0,00	0,00	3.450,00	
5253003	Instrumental médico	PAC - CUCHARILLA OSTEOLÓGICA PEDIÁTRICA PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Subsita Inversa Electrónica	401200102	C2	Unidad	406	29,00	11.774,00									0	0,00	0,00	11.774,00	
5253003	Instrumental médico	PAC - CUBETA DE GRACE PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Subsita Inversa Electrónica	401200102	C2	Unidad	535	25,00	13.375,00									0	0,00	0,00	13.375,00	
5253003	Instrumental médico	PAC - ELEVADORES DENTALES RECTOS DE 40 GRADOS 42 PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Infima Cuantía	401200102	C2	Unidad	396	8,00	3.168,00									0	0,00	0,00	3.168,00	
5253003	Instrumental médico	PAC - ELEVADORES DENTALES RECTOS PEDIÁTRICOS DE 40 GRADOS 40 PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Infima Cuantía	401200102	C2	Unidad	402	8,00	3.216,00									0	0,00	0,00	3.216,00	
5253003	Instrumental médico	PAC - ESPATULA DE TRIANO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Subsita Inversa Electrónica	401200102	C2	Unidad	478	31,00	15.774,00									0	0,00	0,00	15.774,00	
5253003	Instrumental médico	PAC - EXPLORADOR DOBLE EXTREMO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Infima Cuantía	401200102	C2	Unidad	484	4,50	2.178,00									0	0,00	0,00	2.178,00	
5253003	Instrumental médico	PAC - FORCEPS MIBLARES PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Infima Cuantía	401200102	C2	Unidad	204	17,25	3.519,00									0	0,00	0,00	3.519,00	
5253003	Instrumental médico	PAC - FORCEPS PEDIÁTRICO PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Subsita Inversa Electrónica	401200102	C2	Unidad	358	17,25	6.165,50									0	0,00	0,00	6.165,50	
5253003	Instrumental médico	PAC - FORCEPS UNIVERSALES INFERIORES 151 PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Infima Cuantía	401200102	C2	Unidad	112	17,25	5.382,00									0	0,00	0,00	5.382,00	
5253003	Instrumental médico	PAC - FORCEPS UNIVERSALES SUPERIORES 150 PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Infima Cuantía	401200102	C2	Unidad	112	17,25	5.382,00									0	0,00	0,00	5.382,00	
5253003	Instrumental médico	PAC - BRENDA CARPULAS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Infima Cuantía	401200102	C2	Unidad	278	15,00	4.170,00									0	0,00	0,00	4.170,00	
5253003	Instrumental médico	PAC - TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE PARA GASAS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Subsita Inversa Electrónica	401200102	C2	Unidad	34	32,58	9.252,72	5253003	PAC - TAMBOR DE ACERO INOXIDABLE PARA GASAS PARA LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO SOCIAL CAMPEÑO MANABÍ	Bien	Subsita Inversa Electrónica	401200102	C2	Unidad	1	838,30	838,30	838,30	8.414,42	
<b>TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC</b>																						<b>96.327,92</b>	

### AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO AL PAC
1								0,0	0,0	0,0	5253003	Instrumental médico	Espejito de revisión	Bien	Subsita Inversa Electrónica	4013009130	C3	Unidad	328	53,68	17.407,04	17.407,04
2								0,0	0,0	0,0	5253003	Instrumental médico	Cucharella doble extremo	Bien	Subsita Inversa Electrónica	4013009112	C3	Unidad	456	20,57	9.379,92	9.379,92
3								0,0	0,0	0,0	5253003	Instrumental médico	Explorador doble extremo	Bien	Infima Cuantía	4013009133	C3	Unidad	464	4,73	2.194,52	2.194,52
4								0,0	0,0	0,0	5253003	Instrumental médico	Órgano capulpi	Bien	Infima Cuantía	4013009139	C3	Unidad	328	15,95	5.231,60	5.231,60
5								0,0	0,0	0,0	5253003	Instrumental médico	Órgano de genero doble extremo	Bien	Subsita Inversa Electrónica	4013009124	C3	Unidad	406	25,37	10.300,72	10.300,72
6								0,0	0,0	0,0	5253003	Instrumental médico	Órgano de genero doble superior 150	Bien	Infima Cuantía	4013009134	C3	Unidad	328	17,40	5.707,20	5.707,20
7								0,0	0,0	0,0	5253003	Instrumental médico	Órgano de genero doble inferior 150	Bien	Infima Cuantía	4013009134	C3	Unidad	328	17,40	5.707,20	5.707,20
8								0,0	0,0	0,0	5253003	Instrumental médico	Órgano pediatrico superior 150	Bien	Infima Cuantía	4013009134	C3	Unidad	328	17,40	5.707,20	5.707,20
9								0,0	0,0	0,0	5253003	Instrumental médico	Órgano pediatrico inferior 150	Bien	Infima Cuantía	4013009134	C3	Unidad	328	17,40	5.707,20	5.707,20
10								0,0	0,0	0,0	5253003	Instrumental médico	Bandeja porta instrumental	Bien	Infima Cuantía	4013009117	C3	Unidad	328	15,55	5.090,40	5.090,40
11								0,0	0,0	0,0	5253003	Instrumental médico	Escudero recto acanalado fino	Bien	Infima Cuantía	4013009126	C3	Unidad	328	8,27	2.712,56	2.712,56
12								0,0	0,0	0,0	5253003	Instrumental médico	Escudero recto acanalado mediano	Bien	Infima Cuantía	4013009126	C3	Unidad	328	8,27	2.712,56	2.712,56
<b>TOTAL INCREMENTO AL PAC</b>																						<b>96.327,92</b>

## Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0093-R

Portoviejo, 12 de noviembre de 2020

**Art. 2.-** Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Solicitar a la unidad requirente el envío mediante el correo electrónico a la siguiente dirección [eva.romero@iess.gob.ec](mailto:eva.romero@iess.gob.ec), la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

### Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en Portoviejo, 12 de noviembre de 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Eva Marisol Romero Vélez

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ**

#### Referencias:

- IESS-CPSSCM-2020-27136-M

#### Anexos:

- memo-20899.pdf
- memo-20976.pdf
- memo-21270.pdf
- memo-21273.pdf
- memo-21728.pdf
- informe\_de\_justificación0856298001605125284.pdf
- gad-p03-s05-f06\_formulario\_para\_validación\_de\_saldos\_pac-instrumental\_odontológico.pdf
- iess-cpsscm-2020-21728-m.pdf
- cedula\_presupuestaria\_10-11-20200907314001605217305.pdf
- cuadros\_modificacion\_-\_it\_029-2020-cpsscm.pdf
- cuadros\_modificacion\_-\_it\_029-2020-cpsscm.xls
- iess-cpsscm-2020-27136-m.pdf
- it\_029-2020-cpsscm.pdf
- 0016-2020-ap-cpsscm.pdf
- 0062-2020-av-cpsscm.pdf

#### Copia:

Señora Magíster  
María Antonia Romero Vásquez  
**Directora Nacional de Planificación**

Señorita Ingeniera  
Diana Sofía Uquillas Erazo  
**Directora Nacional de Servicios Corporativos**

Señor  
Winter Gregorio Marquez Velasquez  
**Oficinista**

**Resolución Nro. IESS-UPPM-2020-0093-R**

**Portoviejo, 12 de noviembre de 2020**

jp